

CC.OO. recurre el concurso de traslados de educación de adultos

La Federación de Enseñanza de CC.OO., a la vista de la publicación en el «BOE» de 28 de enero del Concurso de Traslados de Puestos Singulares en Educación de Adultos, ha decidido recurrirlo judicialmente.

CC.OO. defendió desde el inicio de la negociación del nuevo Concurso de Traslados de EGB, que Educación de Adultos se incluyese como una especialidad más en la que se procediese a la habilitación, bien por titulaciones o cursos reconocidos, bien por la experiencia (posición que defendimos también para otras especialidades) completada con la formación permanente.

El MEC no aceptó esta especialidad y definió el puesto de educador de adultos como «singular». Se comenzó la discusión del Concurso Específico, que al menos conseguía el objetivo de catalogar plazas antes cubiertas por Comisión de Servicio.

CC.OO., manteniendo el principio de que una comisión de servicios no debía dar un privilegio a la hora de concursar, rechazó baremos que valoraban la antigüedad en Educación de Adultos excesivamente y seguimos defendiendo la necesidad de crear una habilitación en esa especialidad.

De forma inesperada el MEC planteó un baremo que primaba la participación en el Programa de Adultos con un 50 por 100 de la puntuación total, recibiendo sólo el apoyo de FETE y CSIF, y el rechazo total de CC.OO. Este es el baremo ahora publicado.

CC.OO. piensa que este baremo impide, de hecho, el libre concurso de los profesores que han desarrollado su trabajo en otras especialidades, crea agravios comparativos con otros sectores a los que no se les valoró la experiencia y plantea un grave precedente ante futuras negociaciones, al publicar el MEC decretos que enfrentan a la inmensa mayoría con los intereses particulares de un colectivo.

CC.OO. vuelve a pedir la retirada de esta convocatoria y el reconocimiento de la especialidad de Educación de Adultos de cara al próximo concurso de traslados, y presenta un Recurso contra el Real Decreto publicado el 28 de enero, por entender que los apartados a) -tiempo de permanencia ininterrumpida como definitivo- y d) -servicios efectivos prestados en adultos- del baremo, puntúan dos veces los mismos años. Ya que a muchos profesores se les puntúa por un concepto que realmente no han impartido (o bien estaban en adultos o bien estaban en un centro).

Federación de Enseñanza de CC.OO.